

EL DERECHO CATALÁN EN EL ARCHIVO CAPITULAR DE LA SEO DE URGEL

ANTONIO PÉREZ MARTÍN*

El cabildo de la Seo de Urgel posee una rica biblioteca con 125 códigos jurídicos más 38 fragmentos. Su existencia data al menos desde 1147. Una comisión integrada por M. Bertram, D. Maffei, A. Pérez Martín, P. Weimar con la colaboración de P. Maffei, B. Marquès y F. Soetermer, bajo la dirección de A. García y García ha realizado la descripción de los mismos¹. Por mi cuenta corrió la descripción de los códigos jurídicos catalanes. Aquí voy a dar una visión global de la importancia de los mismos.

Contienen derecho catalán los siguientes códigos: 2045, 2059C, 2065A, 2065B, 2092, 2097, 2100, 2101, 2104, 2105, 2108, 2118, 2119 y códigos añadidos: 2, 8, 9 y 10. Cronológicamente corresponden a los siglos XIV-XV; algunos conservan su composición originaria y otros han sido el resultado de unión de piezas de procedencia diferente; unos están escritos en pergamino y otros en papel.

A continuación indico los textos jurídicos catalanes que aparecen recogidos en los mencionados códigos

I. TEXTOS NORMATIVOS

El Archivo Capitular de la Seo de Urgel atesora en su seno tanto

* Facultad de Derecho, Universidad de Murcia, E-30071 Murcia.

¹ Su Catálogo está actualmente en prensa y a él me remito para la descripción y procedencia de los códigos.

derecho secular como derecho eclesiástico.

A. Derecho secular

Los textos del derecho catalán secular contenidos en el Archivo Capitular de la Seo de Urgel, son los siguientes:

1) *Códigos-Compilaciones*

a) *Usatges*². El primer código catalán, los *Usatges de Barcelona*, se contiene en los códigos 2045 y 2100, con un contenido más amplio que el de la edición oficial. A estos dos códigos hay que añadir el código 2101 en el que los usatges se contienen desperdigados en los diversos libros y títulos de la compilación del derecho catalán. Algún que otro usatge suelto, pero sin formar una compilación de usatges, se contienen en los códigos 2065 y 2104.

b) *Compilación de 1413-22*³. La versión latina de la compilación realizada en 1413-22 se contiene en el Código 2101; su contenido no se identifica totalmente con el Código Casa Real 10, del Archivo de la Corona de Aragón, que se suele considerar como el que contiene el texto oficial de dicha compilación.

2) *Disposiciones singulares*

a) *Disposiciones de Curias-Cortes. Asambleas de paz y tregua*. Además de las incluidas en las colección de los Usatges y de la Compilación de 1413-22 se contienen las siguientes⁴:

Cortes de Fontdaldara de 1173. Se contienen en el Cód. 2045, fol. 78ra-79rb; Cód. 2100, fol. 291ra-202va; Cód. 2101, fol. 152r-154r; Cód. 2104, fol. 4r-6r.

2 Sobre este código cf. Antonio PÉREZ MARTÍN, "Los Usatici Barcinonae", Estudio introductorio a edición facsímil de los Usatges de 1544 (en prensa) y "Hacia una edición del texto latino de los Usatges de Barcelona" en esta misma revista.

3 Cf. Antonio PÉREZ MARTÍN, "Génesis de las Compilaciones del Derecho Catalán". *Studia Gratiana, Homenaje a Antonio García y García* 709-732.

4 A la lista que sigue hay que añadir capítulos de corte no fechados en Cód. 2045, fol. 167rb; Cód. 2100, fol. 175v-181r; Cód. 2101, fol. 173rv; Cód. 2105, fol. 4r.

Cortes de Barbastro de 1192. Se contienen en el Cód. 2101, fol. 154r-155r; Cód. 2118, fol. 65r-66v.

Cortes de Barcelona de 1198. Se contienen en el Cód. 2045, fol. 79rb-vb; Cód. 2100, fol. 202va-203va; Cód. 2101, fol. 155r-156r; Cód. 2104, fol. 6r-7r.

Cortes de Barcelona de 1200. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 79v-80rb; Cód. 2100, fol. 203va-204rb; Cód. 2101, fol. 156r-157v; Cód. 2104, fol. 7v-9v.

Cortes de Cervera de 1202. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 77rab; Cód. 2100, fol. 122rab y 204rb-va; Cód. 2101, fol. 157v-158r; Cód. 2104, fol. 10r-v.

Cortes de Lérida de 1211. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 94va-95ra y su confirmación en 95ra-va.

Cortes de Villafranca del Panadés de 1218. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 81vb-83ra; Cód. 2100, fol. 207ra-208va; Cód. 2101, fol. 161r-162v; Cód. 2104, fol. 12r-14r.

Cortes de Tortosa de 1225. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 80rb-81vb; Cód. 2100, fol. 204v-207ra; Cód. 158v-161r; Cód. 2104, fol. 14v-17v.

Cortes de Barcelona de 1228. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 83rb-84rb; Cód. 2100, fol. 208va-210va; Cod. 2101, fol. 162v-164v; Cod. 2104, fol. 17v-20r.

Cortes de Barcelona de 1228. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 100rb-vb; Cod. 2100, fol. 41ra-va, 118rab, 119rb-vb.

Cortes de Perpiñán de 1235. Se contiene en el Cod. 2045, fol. 108ra.

Cortes de Tarragona de 1235. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 84rv-vb, 107rv-vb; Cód. 2100, fol. 41vb-42vb, 118rb-119rb; 2101, fol. 165r.

Cortes de Tarragona de 1235. Se contiene en el Cód. 2101, fol. 165rv.

Cortes de Gerona de 1241. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 100vb-101vb; Cód. 2100, fol. 43ra-44rb, 119rb-121rb; Cód. 2104, fol. 28v-31v.

Cortes de Gerona de 1283. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 109ra-112rb; Cód. 2100, fol. 39ra, 46va-52va, 213rb-va; Cód. 2101, fol. 167v-168r; Cód. 2104, fol. 31v-42v.

Cortes de Monzón de 1289. Se contiene en el Cód. 2045, fol.

112rb-114rb; Cód. 2100, fol. 52va-56rb, 148ra-151vb; Cód. 2104, fol. 43v-50r.

Cortes de Barcelona de 1292. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 114rb-116va; Cód. 2100, fol. 56rb-61rb, 151v-155v; Cód. 2104, fol. 50rv, 51r-58r.

Cortes de Barcelona de 1300. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 116va-120ra; Cód. 2100, fol. 61rb-67vb; Cód. 2104, fol. 58r-68r.

Cortes de Lérida de 1301. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 120ra-122ra; Cód. 2100, fol. 68ra-71va; Cód. 2104, fol. 68r-73r.

Cortes de Montblanch de 1307. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 122ra-vb; Cód. 2100, fol. 71va-72vb; Cód. 2101, fol. 168rv; Cód. 2104, fol. 73r-75r.

Cortes de Barcelona de 1311. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 122v-125vb; Cód. 2100, fol. 72vb-78rb; Cód. 2104, fol. 75r-82v.

Cortes de Gerona de 1321. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 125vb-128va; Cód. 2100, fol. 78rb-83ra; Cód. 2101, fol. 168v; Cód. 2104, fol. 82v-91r.

Cortes de Montblanch de 1333. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 128va-131va; Cód. 2100, fol. 83va-89rb; Cód. 2101, fol. 168v-169r; Cód. 2104, fol. 91r-98r.

Cortes de Perpiñán de 1350-51. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 131va-138va; Cód. 2100, fol. 89rb-101va; Cód. 2104, fol. 98v-109v.

Parlamento de Lérida de 1357. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 146vab.

Cortes de Cervera de 1359. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 138va-141ra, 146vb-147ra; Cód. 2100, fol. 101vb-107ra, 135r-139r; Cód. 2101, fol. 169r; Cód. 2104, fol. 109v-120v.

Cortes de Monzón de 1362-63. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 141ra-143vb, 147ra-va; Cód. 2100, fol. 107rb-114ra, 140r-147v; Cód. 2101, fol. 169r; Cód. 2104, fol. 120v-131v.

Cortes de Barcelona-Lérida-Tortosa de 1364-65. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 164rb-165rb; Cód. 2100, fol. 44rb-46ra.

Cortes de Barcelona de 1365. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 147va-148rb.

Cortes de Barcelona de 1368-69. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 148rb-vb.

Cortes de Barcelona de 1372-73. Se contiene en el Cód. 2045, fol. 148vb-149va, 167rb-va.

Cortes de Lérida de 1375. Se contienen en el Cód. 2045, fol. 150rab.

Cortes de Barcelona de 1379-80. Se contienen en el Cód. 2045, fol. 149v-150ra, 150rb-vb; Cód. 2118, fol. 68r.

Cortes de Monzón-Tamarit-Fraga de 1382-84. Se contienen en el Cód. 2101, fol. 173rv.

Cortes de Monzón de 1388-89. Se contienen en el Cód. 2100, fol. 187r-192r.

Cortes de Pepiñán-San Cugat-Barcelona de 1406-1410. Se contienen en el Cód. 2045, fol. 170ra-173vb.

Cortes de Barcelona de 1412-13. Se contienen en el Cód. 2045, fol. 173vb-183vb; Cód. 2101, fol. 169r-173r; Cód. 2104, fol. 131v-155v.

Cortes de San Cugat-Tortosa de 1419-20. Se contienen en los Cód. 2045, fol. 183vb-187vb; Cód. 2065, fol. 137r-139v; Cód. 2101, fol. 173v-176v.

Cortes de Tortosa-Barcelona de 1421-23. Se contienen en el Cód. 2045, fol. 187vb-193va.

Cortes de Barcelona de 1431-34. Se contienen en el Cód. 2045, fol. 193va-202ra; Cód. 2065, fol. 140r-148v; Cód. 2105, fol. 7v-16v.

Cortes de Barcelona de 1480-81. Se contienen en el Cód. 2045, fol. 202va-208rb.

b) *Disposiciones de los condes-monarcas*. Además de las incluidas en la compilación de Usatges en el Archivo Capitular de la Seo de Urgel se contienen disposiciones de los siguientes monarcas:

Ramón Berenguer III:

de 1116-7-4, en el Códice 2045, fol. 106ra;

de 1125-1-8, en el Cód. 2045, fol. 105ra-va.

Pedro I:

de 1198, en el Cód. 2045, fol. 107ra; Cód. 2104, fol. 11rv;

de 1211-3-9, en el Cód. 2045, fol. 85va-b; Cód. 2065, fol. 136v-137r; Cód. 2100, fol. 212rab; Cód. 2104, fol. 11v-12r.

Jaime I:

de 1219-8-19, en el Cód. 2045, fol. 107rb;

de 1230, en el Cód. 2045, fol. 156va;

de 1235, en el Cód. 2045, fol. 102vb-103rb; Cód. 2100, fol. 121va-122ra;

de 1235-3/4, en el Cód. 2100, fol. 121rb-va, 210va-211rb; Cód. 2104, fol. 21v-22v;
de 1241-5-28, en el Cód. 2045, fol. 100ra;
de 1241-8-13, en el Cód. 2045, fol. 108ra-vb, 128r; Cód. 2100, fol. 114vab;
de 1244-8-14, en el Cód. 2045, fol. 107rb, 156va; Cód. 2100, fol. 114vb-115ra, 124ra;
de 1247-8-15, en el Cód. 2118, fol. 64rv;
de 1248-8-14, en el Cód. 2100, fol. 124ra;
de 1251-1-19, en el Cód. 2045, fol. 88rb-va;
de 1251-3-25, en el Cód. 2045, fol. 18rab, 103rb-va;
de 1251, en el Cód. 2045, fol. 77vab; Cód. 2104, fol. 14v;
de 1257-4-4, en el Cód. 96va-97rb;
de 1257-5-3, en el Cód. 2100, fol. 130r;
de 1258-8-19, en el Cód. 2045, fol. 107ra-b;
de 1259-4-25, en el Cód. 2045, fol. 103v-104r;
de 1260-8-23, en el Cód. 2045, fol. 103vab;
de 1261-9-13, en el Cód. 2045, fol. 108ra-vb;
de 1266-7-22, en el Cód. 2108, fol. 93v-95v;
de 1269-4-25, en el Cód. 2045, fol. 104rab;
de 1269-4-28, en el Cód. 2045, fol. 88rb;
de 1271-7-22, en el Cód. 2045, fol. 166ra-vb;
de 1274-2-1, en el Cód. 2045, fol. 104vab;
de 1274-11-3, en el Cód. 2045, fol. 104rb-va.

Pedro II:

de 1280-2-23, en el Cód. 2045, fol. 143vb-144ra;
de 1281-10-21, en el Cód. 2045, fol. 106vb-107ra;
de 1283-12-21, en el Cód. 2045, fol. 100rab, 102vb; Cód. 2100, fol. 19rb;
de 1285-6-27, en el Cód. 2045, fol. 105rab.

Alfonso II:

de 1286-3-28, en el Cód. 2045, fol. 105ra-va; Cód. 2104, fol. 42v-43r;
de 1286-3-29, en el Cód. 2045, fol. 105vb;
de 1286-3-29, en el Cód. 2045, fol. 104vab;
de 1286-11-13, en el Cód. 2045, fol. 105vb-106ra.

Jaime II:

de 1291-8-22, en el Cód. 2045, fol. 95rb-va;

- de 1292-6-26, en el Cód. 2118, fol. 69v;
de 1295-2-18, en el Cód. 2045, fol. 88vb-89rb;
de 1299, en el Cód. 2100, fol. 156r;
de 1300-5-19, en el Cód. 2045, fol. 95va-96ra;
de 1300-6-19, en el Cód. 2100, fol. 117rb-118ra;
de 1301-4-28, en el Cód. 2045, fol. 89va-90vb; Cód. 2065, fol. 123r-125v;
de 1301-7-17, en el Cód. 2045, fol. 2045, fol. 97rb-vb; Cód. 2065, fol. 125v-126r;
de 1301-7-17, en el Cód. 2065, fol. 128v-129r;
de 1302-5-21, en el Cód. 2045, fol. 96ra;
de 1302-5-31, en el Cód. 2045, fol. 96rab;
de 1302-9-2, en el Cód. 2045, fol. 96rb-va;
de 1304-6-3, en el Cód. 2045, fol. 89rv-va;
de 1307-8-14, en el Cód. 2045, fol. 90vb-91vb; Cód. 2065, fol. 126r-128r;
de 1318-8-8, en el Cód. 2045, fol. 98vb-99ra;
de 1322-8-2, en el Cód. 2100, fol. 124rab;
de 1324, en el Cód. 2100, fol. 125rb;
de 1325-1-28, en el Cód. 2045, fol. 99rb-vb;
del 1327, en el Cód. 2100, fol. 124rb-vb, 126va-127ra.
Infante Jaime: de 1309-5-31, en el Cód. 2100, fol. 124rab.
Alfonso III:
de 1319-2-25, en el Cód. 2045, fol. 85vb; Cód. 2100, fol. 212rb-213ra; Cód. 2104, fol. 20v-21v; Cód. 2105, fol. 1r-2r;
de 1325-4-6, en el Cód. 2100, fol. 126rb-va;
de 1328-6-22, en el Cód. 2100, fol. 126va-127ra;
de 1328-8-22, en el Cód. 2100, fol. 127ra-va;
de 1328-9-30, en el Cód. 2100, fol. 127va-128ra;
de 1328-11-14, en el Cód. 2100, fol. 125rb-va;
de 1330-7-11, en el Cód. 2045, fol. 99rab;
de 1330-10-1, en el Cód. 2045, fol. 163rb-va;
de 1335-11-18, en el Cód. 2100, fol. 196rv.
Pedro III:
de 1336-6-10, en el Cód. 2100, fol. 156v-158r;
de 1336-7-16, en el Cód. 2045, fol. 163rb-va;
de 1338-7-18, en el Cód. 2045, fol. 163vab;
de 1338-10-2, en el Cód. 2045, fol. 1r;

de 1339-10-29, en el Cód. 2045, fol. 152vab; Cód. 2100, fol. 125va-126ra;
 de 1344-4-12, en el Cód. 2045, fol. 146rb-va;
 de 1344-8-13, en el Cód. 2045, fol. 149vab;
 de 1346-3-8, en el Cód. 2045, fol. 168ra;
 de 1348-12-1, en el Cód. 2100, fol. 128ra-vb;
 de 1353-3-28, en el Cód. 2100, fol. 126rab; Cód. 2101, fol. 177r;
 de 1354-2-2, en el Cód. 2045, fol. 146rab;
 de 1354-3-28, en el Cód. 2045, fol. 146va;
 de 1355-12-6, en el Cód. 2105, fol. 107v;
 de 1356-12-13, en el Cód. 2045, fol. 166vb-167rb;
 de 1357-5-31, en el Cód. 2045, fol. 152rb-va;
 de 1358-4-21, en el Cód. 2100, fol. 126rb;
 de 1359-12-20, en el Cód. 2045, fol. 158va-156ra;
 de 1368-9-1, en el Cód. 2045, fol. 163vb-164rb;
 de 1368-11-8, en el Cód. 2105, fol. 107v-108r;
 de 1368-12-1, en el Cód. 2100, fol. 128ra-vb;
 de 1370-8-27, en el Cód. 2045, fol. 2rv;
 de 1370-12-20, en el Cód. 2100, fol. 197r-198r;
 de 1377-12-13, en el Cód. 2045, fol. 145rab;
 de 1378-11-4, en el Cód. 2100, fol. 198r;
 de 1380-2-23, en el Cód. 2045, fol. 143vb-144ra;
 de 1380-3-20, en el Cód. 2100, fol. 194rv;
 de 1380-6-9, en el Cód. 2108, fol. 153r;
 de 1381-8-18, en el Cód. 2118, fol. 63r-64r;
 de 1384-10-27, en el Cód. 2100, fol. 195v-196r;
 de 1385-11-7, en el Cód. 2100, fol. 195rv;
 de 1386-3-27, en el Cód. 2045, fol. 145rb-146ra;
 de 1386-6-16, en el Cód. 2045, fol. 127v.

Juan I: de 1387-4-20, en el Cód. 2100, fol. 158r-159v.

Martín I:

de 1398-5-18, en el Cód. 2045, fol. 152vb-153va;
 de 1400-3-12, en el Cód. 2045, fol. 153vab;
 de 1400-7-3, en el Cód. 2045, fol. 154va-155va;
 de 1402-4-25, en el Cód. 2045, fol. 155va;
 de 1402-6-5, en el Cód. 2045, fol. 155rb;
 de 1407-6-6, en el Cód. 2108, fol. 117v-120v;

de 1407-8-25, en el Cód. 2108, fol. 75rv;

de 1408-9-22, en el Cód. 2108, fol. 73v.

Fernando I:

de 1413-6-20, en el Cód. 2105, fol. 2v-3v;

de 1415-5-3, en el Cód. 2105, fol. 108rv.

Juan II: de 1456-10-16, en el Cód. 2105, fol. 3v-4r.

Carlos I: de 1525-10-8, en el Cód. 2105, fol. 126r-127v.

A estas disposiciones hay que añadir bastantes que no hemos incluido por no aparecer fechadas⁵.

c) *Disposiciones de funcionarios*. Las disposiciones incluidas en este apartado unas no están datadas (Cód. 2105, fol. 106v-107r) y otras sí: 1285-1-17 (Cód. 2045, fol. 104vb-105ra); 1396-1-17 (Cód. 2045, fol. 165rb-va; Cód. 2105, fol. 92rv).

d) *Disposiciones de los reyes mallorquines*. En los códices de la Biblioteca Capitular de la Seo de Urgel se contienen disposiciones de los siguientes reyes mallorquines:

Jaime II:

de 1288-10-29, en el Cód. 2045, fol. 144rb;

de 1305-10-18, en el Cód. 2045, fol. 144rab.

Jaime III:

de 1335-4-13, en el Cód. 2045, fol. 144rb-145ra;

de 1338-8-7, en el Cód. 2045, fol. 167va-168ra.

B. Derecho eclesiástico.

1) *Disposiciones de los papas*. En el Archivo Capitular de la Seo de Urgel se contienen disposiciones de los siguientes papas:⁶

Urbano V: en el Cód. 2101, fol. 154arb-va.

Gregorio XI: de 1231-1-28, en el Cód. 2045, fol. 95rab; de 1232-4-16, en el Cód. 2100, fol. 124vb-125ra; y sin datar, en el Cód. 2045, fol. 154rb-va.

Urbano V: 1370-9-15, en el Cód. 2045, fol. 163rab.

León X: sin datar, en el Cód. 2105, fol. 109r-110v.

5 Se contienen en los siguientes códices: Cód. 2045, fol. 106va-vb, 108rb-vb, 145ra, 163rb; Cód. 2065, fol. 128rv, 129r, 154rv; Cód. 2104, fol. 4v; Cód. 2118, fol. 90r-91r.

6 Sin datar la constitución de paz y tregua del Cardenal legado en Cód. 2101, fol. 165v-167v.

2) *Disposiciones de las diócesis catalanas*

a) *Tarraconense*

En el Archivo Capitular de la Seo de Urgel se contienen constituciones de los siguientes arzobispos y concilios provinciales:

Arzobispo Guillermo: en el Cód. 2119, fol. LXXv-LXXIIv.

Provincia eclesiástica tarraconense de 1329-3-26, en el Cód. 2119, fol. XIIr-XXXIIIr.

Concilio tarraconense de 1331-1-31, en el Cód. 2119, fo. XXXIIIr-XXXVIr.

Concilio tarraconense de 1334-1-15, en el Cód. 2119, fol. XXXVIr-XXXXr.

Consituciones del concilio tarraconense de 1339-2-26, en el Cód. a. 8, fol. 24r-29v.

Confirmación de consituciones provinciales tarraconenses de 1352-6-23, en el Cód. 2065 bis, fol. 15r-28v.

Constituciones provinciales tarraconeneses de 1517-9-30, en el Cód. a. 8, fol. 19r-36r.

Además se contiene una práctica procesal de la provincia eclesiástica de Taragona, en el Cód. 2118, fol. 70v-72r.

b) *Leridanas.*

En el Archivo urgelense se contienen disposiciones de los siguientes obispos y sínodos leridanos:

Obispo R: en el Cód. 2119, fol. LXXIVv-LXXVIIIr.

Berenguer de Cirill: en el Cód. 2119, fol. XXXXIIIr.

Fr. Raimundo de Siscar: en el Cód. 2119, fol. XXXXIXv-Lr.

Anónimo: en el Cód. 2119, fol. LXVIIIv-LXXv.

Fr. Guillermo de Barberano: en el Cód. 2119, fol. Lr-LIr, LXXVIIIv-LXXIXv.

Guillermo de Montecarano: en el Cód. 2119, fol. LIr-LIIv, LIIIr-LXVr, LXXIXv-LXXXv.

Guillermo de Faluyano: en el Cód. 2119, fol. LXVIv-LXVIIv.

Concilio de Lérida de 1229: en el Cód. 2119, fol. IIr-Xv.

Guillermo, de 1279: en el Cód. 2119, fol. LXVIIIr.

Calcerando, de 1294-4-6: en el Cód. 2119, fol. LXXXv-LXXXIr.

Pedro de Rege:

de 1299-8-14: en el Cód. 2119, fol. XXXXI^r-XXXV^v;

de 1301-12-5: en el Cód. 2119, fol. LXXXI^r-LXXXIII^v;

de 1303-8-22: en el Cód. 2119, fol. LVII^v-LXVIII^v;

de 1304-8-22: en el Cód. 2119, fol. LXVII^r;

sin datar: en el Cód. 2119, fol. LII^v-LIII^r, LXVI^r.

Poncio, de 1308-12-9: en el Cód. 2119, fol. LXXXIV^v-LXXXV^r.

Fr. Guillermo:

de 1314-4-15: en el Cód. 2119, fol. LXXXV^r-LXXXV^r);

de 1315-8: en el Cód. 2119, fol. LXX^v-LXXIV^r;

de 1315-10-18: en el Cód. 2119, fol. LXXXVI^r;

de 1318-5-2: en el Cód. 2119, fol. LXXXVI^v-LXXXVII^v;

de 1321-4-28: en el Cód. 2119, fol. LXXXVII^v-LXXXIX^r.

Poncio: de 1319-5-19, en el Cód. 2119, fol. LXXXIX^r-XCIV.

Fr. Raimundo, de 1325-5-31: en el Cód. 2119, fol. XCIV-XCIII^r.

Arnaldo, de 1326-8: en el Cód. 2119, fol. XCIII^r-XCIV^v.

Pedro de Albalato, de 1337-11-3: en el Cód. 2119, fol. XXXV^v-XXXIX^r.

Guillermo, de 1387-3-28: en el Cód. 2119, fol. LXVI^v.

c) *Urgelenses*

El Archivo Capitular urgelense, en los códices antes mencionados, contiene disposiciones de los siguientes obispos y sínodos de Urgel:

Raimundo de Urgel, en el Cód. 2065 B, fol. 51^r-55^v; Cód. 2065bis, fo. 5^v-11^r.

Raimundo de Trebailla, en el Cód. 2065 A, fol. 6^{rb}-8^{vb}.

Arnaldo de Urgel, en el Cód. 2065 B, fol. 51^r-55^v.

Pedro de Urtx, de 1276-10-19, en el Cód. 2065 A, fol. 3^{ra}-6^{ra};
Cód. 2065 B, fol. 43^r-46^v; Cód. 2065 bis, fol. 1^r-5^v.

Arnaldo de Llordá, de 1328-11-1: Cód. 2065 A, fol. 9^{ra}-10^{va};
Cód. 2065 bis, fol. 11^r-15^r.

Arnaldo, de 1352-6-24: en el Cód. 2065 B, fol. 55^v.

Guillermo Arnau de Patau:

de 1362-6-9: en el Cód. 2065 A, fol. 10^{va}-11^{rb}; Cód. 2065 B, fol. 65^v-71^r; Cód. 2065bis, fol. 28^v-29^v;

de 1364-4-3: en el Cód. 2065 A, fol. 11^{rb}-15^{va}; Cód. 2065 B, fol. 66^v-71^r; Cód. 2065 bis, fol. 29^v-37^r.

Liber statutorum et constitutionum ecclesie Urgellensis (comprende constituciones que cronológicamente se extienden de 1288 a 1616): en el Cód. a. 8.

C. Derecho feudal.

Cataluña es la parte de la Península Ibérica en la que el derecho feudal tuvo más importancia. Es más, Cataluña adquiere su autonomía política en el marco del sistema feudal del reino franco. Por ello tienen particular interés los textos catalanes de derecho feudal. En la Biblioteca Capitular de la Seo de Urgel se contienen todos los textos importantes del derecho feudal catalán. Además de los Usatges se contienen:

1) *Constitutiones Cathalonie*. Se contienen en el Cód. 2100, fol. 115ra-115rb, 172vb-175rb y en Cód. 2101, fol. 133r-136r.

2) *Consuetudines generales Cathalonie inter dominos et vasallos o Commemoraciones de Pere Albert*. Se contienen en los siguientes códigos: Cód. 2045, fol. 19ra-38vb; Cód. 2101, fol. 136r-148r; Cód. 2108, fol. 149r-150r; Cód. 2118, fol. 83r-90r [glosas]; Cód. 2118, fol. 83r-90r.

3) *Los Casos de Pere Albert*. Se contienen en los siguientes códigos: Cód. 2059 C; Cód. 2100, fol. 114rb-va, 171va-172rb; Cód. 2101, fol. 132rv.

4) *Casus feudorum super quibus est habendum consilium*. Tratado inédito contenido en el Cód. 2108, fol. 330r-331r.

5) *Quae sunt iura castri*. Se contiene en el Cód. 2118, fol. 68r-69v.

D. Derecho municipal.

Las recopilaciones del derecho propio de las principales ciudades catalanas tienen un papel superior a las del resto de España, ante la inexistencia de grandes recopilaciones del derecho de toda Cataluña. En el Archivo urgelense se contiene derecho municipal de las siguientes localidades:

1) *Barcelona*. Se contiene la colección conocida como *Recognoverunt proceres* de 1283-1-11 en el Cód. 2045, fol. 86ra-88rb y otras disposiciones en el Cód. 2045, fol. 88rb-91vb.

2) *Tárrega*. La compilación de su derecho se contiene en el Cód. 2100, fol. 129r-130r.

3) *Urgel*. Los Usos y privilegios de la ciudad de Urgel se contienen en el Cód. a. 9, fol. 1r-10v.

4) *Valle de Aneu*. Las Ordenanzas del Valle de Aneu se contienen en el Cód. a. 10, fol. 1r-4v, 17r-48v.

5) *Espot*. Los privilegios y libertades de Espot se contienen en el Cód. a. 10, fol. 5r-7r, 9-14v, 50r-152r.

6) *Cervera*. Una Práctica de la veguería de Cervera, se contiene en el Cód. 2100, fol. 261r-264v.

II. DECISIONES JUDICIALES Y ARBITRALES

En los códigos arriba mencionados del Archivo Capitular de la Seo de Urgel se contienen las siguientes decisiones judiciales y arbitrales:

a) *Sin datar*. Se contienen las siguientes:

De Juan, administrador de Tarragona, en el Cód. 2097, fol. 152v-153v.

Sobre la jurisdicción de San Félix de Rupricato, en el Cód. 2108, fol. 158v-159v.

Concordia entre el obispo y prohombres de Barcelona sobre censos, en el Cód. 2045, fol. 163rb.

Concordia entre el obispo y el cabildo de Tortosa, en el Cód. 2579, fol. 1r-19r.

b) *Datadas*. Se contienen las siguientes decisiones fechadas:

de 1252-10-22, en el Cód. 2045, fol. 69v-70v;

de 1310-10-31, sobre censos, en el Cód. 2045, fol. 97vb-98vb;

de 1315-11-28, entre el rey y el obispo de Barcelona, en el Cód. 2045, fol. 167vab; Cód. 2065, fol. 165v;

de 1358-10-11, del baile Canangie, en el Cód. 2097, fol. 86rv;

de 1364-1-20, entre el rey y la iglesia, en el Cód. 2045, fol. 150vb-152rb; Cód. 2108, fol. 157v-158v;

de 1366-10-14, del deán de Cervera, en el Cód. 2108, fol. 330r;

de 1372-6-11, la concordia entre la reina Leonor y el cadenal de Comenge, en el Cód. 2045, fol. 162va-163ra; Cód. 2105, fol. 93v-95v; Cód. 2118, fol. 62r-63r.

III. FORMULARIOS JURÍDICOS

En los Códices examinados se contienen diversas fórmulas para dirigirse al sotsveguer, al veguer, de comparecencia y súplica, sentencia, etc. en el Cód. 2045, fol. 153vb-154rb; Cód. 2065, fol. 232v; Cód. 2097, fol. 154rv; Cód. 2100, fol. 159v, 185rv; Cód. 2105, primera cubierta; Cód. 2108, fols. 22r, 76r-77v, 88rv, 103v-104r, 203r, 332bis r-323v.

IV. LITERATURA JURÍDICA

En el Archivo Capitular de la Seo de Urgel, en los códices arriba mencionados, se contienen numerosos textos que habría que encuadrar dentro de la llamada literatura jurídica catalana. Una parte de los mismos son anónimos, mientras de otros se conoce su autor. Se trata de los siguientes:

1) *Obras anónimas*. En este grupo se pueden incluir:

a) *Libellus de batalla hacienda*. Este conocido tratado sobre solución de los conflictos jurídicos, mediante una lucha regulada por el derecho, está recogido en el Cód. 2045, fol. 92rb-94va.

b) *Liber legum*. Es una recopilación de derecho catalán hecha a base de usatges contenidos en la edición oficial y otros extravagantes; se contiene en el Cód. 2100, fol. 182ra-185ra.

c) *Compilación del derecho catalán*. Una de las compilaciones latinas del derecho catalán, hecha en 1413-22 se contiene, como se indicó anteriormente, en el Cód. 2101.

d) *Glosas a los diversos textos jurídicos catalanas* se contienen en el Cód. 2045, passim; Cód. 2065, fol. 241v-245v; Cód. 2100, passim.

e) Una *Tabla de derecho catalán*, se contiene en el Cód. 2045, fol. 3ra-17rb.

f) Un *Tratado sobre la excomunión*, se contiene en el Cód. a. 2, fol. 58v-63r.

g) *Diversos Tratados sobre la paz y tregua* se contienen en el Cód. 2065, fol. 129r-136v; Cód. 2100, fol. 172rb-vb; Cód. 2108, fol. 22v-63v.

h) *Numerosos consilia-tratados y escritos procesales* breves sobre los temas más diversos: fama, división de los bienes de judíos,

paz y tregua, si el feudo puede obligarse en legados, etc. se contienen en el Cód. 2097 passim; Cód. 2100, fol. 198v-199r; Cód. 2100, fol. 37vab, 130r-133v, 231v-260v; Cód. 2105, fol. 96r-106r; Cód. 2108, passim; Cód. 2118, fol. 134r-136r; Cód. 2898, fol. 243rv; Cód. a. 2, passim

i) *Comentarios diversos* se contienen en el Cód. 2045, fol. 165va-166ra; Cód. 2065, fol. 165r; Cód. 2100, fol. 261r-264v; Cód. 2105, fol. 92v-93v.

2) *Obras de juristas conocidos*. En el Archivo Capitular de la Seo de Urgel se contienen obras de los siguientes juristas:

Arnaldo de Manso, canónigo urgelense: se contiene un Consilium en el Cód. 2097, fol. 3r.

Arnau de Torrens: se contienen dos Consilia en el Cód. 2108, fol. 85v-88r, 102r-103v

Ayo Dalmacii, doctor en leyes: se contiene un Consilium en el Cód. 2100, fol. 192v.

Bartolomé Babau, jurisperito de Villafranca: se contiene un Consilium en el Cód. 2108, fol. 130r-131v.

Bartolomé Lunes: se contiene un Consilium en el Cód. 2118, fol. 91r-92r.

Berengarius (Berenguer): se contiene un Consilium en el Cód. 2097, fol. 148v-151v.

Berengarius Columbi, doctor en decretos: se contienen Consilia en el Cód. 2108, fol. 315r-316v, 317v-318v.

Berengarius Mercerii: se contienen Consilia en el Cód. 2097, fol. 3v, 4rv, 5v-6r; Cód. a. 2, fol. 36rv.

Berenguer Vives, abogado en Barcelona y vicecanciller real: se contienen Consilia en el Cód. 2045, fol. 165vb-166ra; Cód. 2065, fol. 237r-241r; Cód. 2097, fol. 75rv; Cód. 2108, fol. 89r, 104r.

Bernardo Grech: es el autor del Códice 2097 y de algunos de consilia en él recogidos (Cód. 2097, fol. 113v-114v) y probablemente de los que en dicho código aparecen como anónimos.

Bernardo de Montjuich: se contiene un Consilium en el Cód. 2065, fol. 237r-241r.

Bernardo de Seva: se contiene un Consilium en Cód. 2065, fol. 237r-241r.

Bertrán de Seva, profesor en Lérida en 1283: se contiene un

- Consilium en el Cód. 237r-241r; un aparato inédito a los Usatges en el Cód. 2065, fol. 84r-99r y glosas a las Commemoraciones de Pere Albert en el Cód. 2045, fol. 24r.
- Bertrando de Valla: se contiene un Consilium en el Cód. 2045, fol. 260vb.
- Domingo de Palau: se contiene un Consilium en el Cód. 2097, fol. 77r.
- Gencelino: se contienen Glosas a las Commemoraciones de Pere Albert en el Cód. 2045, fol. 28v.
- Guillermo de Altaripa: se contienen Consilia en el Cód. 2097, fol. 5v; Cód. a. 2, fol. 56v-57r.
- Guillermo Arnau y Patau, obispo de Urgel: se contiene un Consilium en el Cód. 2097, fol. 81r-82r.
- Guillermo Despabort: se contienen Consilia en el Cód. 2065, fol. 154v; Cód. 2108, fol. 140r; y Glosas a los Usatges en el Cód. 2045, fol. 47r; Cód. 2065, fol. 233r-236v.
- Guillermo Gisperti, jurisperito de Berga: se contiene un Consilium en el Cód. 2097, fol. 125v-126v.
- Guillermo Puig, canónigo de Barcelona: se contiene un Consilium en el Cód. 2097, fol. 75v-76r.
- Guillermo Reparat de Tolosa se contiene Consilia en: Cód. 2097, fol. 90rv, 111rv; Cód. a. 2, fol. 25rv.
- Guillermo Valseca: se contiene un tratado sobre las treguas en el Cód. 2065, fol. 129r-136v; Cód. 2100, fol. 172rb-vb.
- Jaime de Altaripa, doctor en leyes de Tolosa: se contienen Consilia en el Cód. 2109, fol. 177va-178vb, 233ra-238ra.
- Jaime Callís, doctor en Leyes por Tolosa y Lérida, abogado en Tolosa, Vich y Barcelona, abogado fiscal, consejero real, procurador en Cortes, miembro de la comisión que elabora la Compilación de 1413-22. De él se contiene el *Tractatus de pace et treuga* en el Cód. 2108, fol. 1ra-17rb y Cód. 2118, fol. 1r-24v; y el *Lucidarium de sono emisso* en el Cód. 2105, fol. 136r-146r.
- Jaime Calvet: se contiene un Consilium en el Cód. 2108, fol. 134r-136v.
- Jaime Cardó: se contiene una *Forma querele* en el Cód. 2108, fol. 88rv.
- Jaime de Faro: se contiene un Tratado sobre la paz y tregua en el

- Cód. 2108, fol. 95v-96v, 112rv, 153v.
- Jaime Montjuich, jurista barcelonés, discípulo de Dino de Mugello, abogado en Barcelona y juez real. De él se contiene el Aparato de glosas a los Usatges en: Cód. 2045, fol. 63vb-76vb; Cód. 2065, fol. 102r-123r; un Consilium en Cód. 2065, fol. 237r-241r; un Tratado de paz y tregua en el Cód. 2108, fol. 89r-93r y Cód. 2118, fol. 43r-46v.
- Jaime Sobirats, doctor en leyes: se contiene un Consilium en el Cód. 2108, fol. 199r-201v.
- Jaime Valseca: se contiene Consilia en el Cód. 2108, fol. 84r, 140r.
- Jofre de Biure: se contienen Glosas a las constituciones provinciales tarraconenses en el Cód. 2065, fol. 248r-265r.
- Juan de Alfigerino, doctor en decretos: se contienen Consilia en el Cód. 2100, fol. 214r-231v, 321v-322v.
- Juan de Sobirats, de la diócesis elnense: se contiene un Consilium en el Cód. 2109, fol. 254rb-258rb.
- Mateo Clemente: se contiene un Consilium en el Cód. 2097, fol. 80r-81r.
- Matías Castellón, doctor en leyes: se contiene un Consilium en el Cód. 2108, fol. 133v.
- Narcís de Sant Dionís, canónigo de Barcelona. La *Compilatio summarialis* en versión latina se contiene en el Cód. 2105, fol. 17r-91r.
- Miscer P. R. doctor en decretos: se contiene un Consilium en el Cód. 2097, fol. 94v.
- Pedro de Berora: se contiene un Consilium en el Cód. a. 2, fol. 32v-33r.
- Petrus ça Calvi, doctor en leyes: se contiene un Consilium en el Cód. a. 2, fol. 37v-39r.
- Petrus de Canonia: se contiene un Consilium en el Cód. 2097, fol. 76r-77r.
- Pedro Despens: se contienen Glosas a las Commemoraciones de Pere Albert en el Cód. 2045, fol. 19v.
- Pedro de Fonoyeto: se contienen Consilia en Cód. 2097, fol. 154v-155r; Cód. a. 2, fol. 31r.
- Pedro ça Garriga, arzobispo de Tarragona: su Tratado de paz y tregua se contiene en el Cód. 2045, fol. 159ra-162va; Cód. 2108,

- fol. 104r-110v; Cód. 2118, fol. 103r-120r.
- Pedro Pascasio, doctor en ambos derechos: se contiene un Consilium em el Cód. a. 2, fol. 42v-43v.
- Pedro çà Rovira: se contienen numerosos Consilia en el Cód. 2097 passim y Cód. a. 2, fol. 24r, 29v-30v, 46r-48r.
- R. çà Era, jurista de Manresa: se contiene una Glosa a las Commemoraciones de Pere Albert en el Cód. 2045, fol. 23v; y un Consilium en el Cód. 2097, fol. 110r-111r.
- R. de Toylano: se contiene una Glosa a Commemoraciones de Pere Albert en el Cód. 2045, fol. 19r.
- Ramón de Area, canónigo de Vich, vicecanciller de Jaime II, jurista de Manresa. Tiene una infinidad de consilia en el Cód. 2097 y en el Cód. a. 2; y Glosas a una constitución de 1211 en el Cód. 2045, fol. 85vab.
- Ramón de la Carta: se contiene un Consilium en el Cód. 2097, fol. 88rv.
- Ramón de Correger, jurisperito de Villafranca: se contiene un Consilium en el Cód. 2108, fol. 130r-131v.
- Raimundo de Ecclesiis, jurisperito de Manresa: se contienen muchos Consilia en el Cód. 2097, passim y en el Cód. a. 2, fol. 25v-26r, 55rv, 56r.
- Ramón Vinader, doctor en Leyes, consejero de Alfonso III: se contiene un Consilium en el Cód. 2065, fol. 237r-241r.
- Raimundo de Area: se contiene Consilium en el Cód. 2097, fol. 29rv. Cf. supra Ramón de Area.

V. CONCLUSIÓN

A la vista de la relación que antecede podemos afirmar que el Archivo Capitular de la Seo de Urgel atesora una de las colecciones más ricas de derecho catalán. En él hay al menos una copia de casi todos los textos jurídicos catalanes importantes. Está completa la serie de textos normativos del derecho secular desde los Usatges hasta 1481. Los mismo cabe decir con respecto al derecho feudal. Por lo que al derecho municipal se refiere está representado el derecho de Urgel y de los municipios cercanos, además del de Barcelona. La presencia del derecho eclesiástico es también muy significativa: contiene colecciones del derecho eclesiástico de la Provincia tarraconense y de la dió-

cesis leridana, y naturalmente, de la diócesis urgelense. También se recogen algunas decisiones judiciales y arbitrales, así como formularios. Pero es en la literatura jurídica donde el Archivo Capitular de la Seo de Urgel adquiere una especial importancia. Es verdad que en él faltan algunas obras importantes de juristas catalanes (v. gr. de Guillermo Vallseca, Jaime Callís, Tomás de Mieres, Jaime Marquilles, etc.), pero sin embargo se contienen muchas obras menores de juristas catalanes, muchos de ellos hasta ahora prácticamente desconocidos; todas ellas tienen en común el tener una relación muy estrecha con la práctica; un estudio detallado de las mismas nos llevaría a conocer mejor cómo era realmente el derecho que se aplicaba en Cataluña.

Su Catálogo está actualmente en prensa y a él me remito para la descripción y procedencia de los códices.